

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL NUMERO 290/2010

En Rawson, Capital de la Provincia de Chubut, a los días 13 del mes de octubre del año dos mil diez, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expediente N° 23.803, año 2006, caratulado: “COMUNA RURAL DE PASO DEL SAPO – S/ Rendición de Cuentas Ejercicio 2006”; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 712/09 de Fiscalía N° 3 se informan las observaciones pendientes de subsanar correspondientes a la Comuna Rural de Paso del Sapo del Ejercicio 2006, que comprenden observaciones generales y/o formales y observaciones particulares correspondientes a Trabajos Públicos – Marzo – Cuenta 15/4 – Falta rendición de cheque.-

Que mediante Resolución del Tribunal N° 209/09 se conmina a los responsables a dar respuesta a las observaciones informadas mediante Informe N° 712/09-F. 3, la que se encuentra debidamente notificada según constancias de fs. 148/151.-

Que a fs. 152) corre agregado vencimiento de término de la Resolución arriba mencionada, notificándose según constancias de fs. 157/160.-

Que corrida vista al Contador Fiscal se expide a fs. 162/163 solicitando se formule cargo a los ex responsables Gilberto Alfredo STURTZ (Ex Presidente) y Hugo Cristian David NAZER (Ex Tesorero) por la suma total de \$ 2.828,53 de los cuales \$ 2.220,50 corresponden a capital y \$ 607,03 a intereses.-

En virtud de lo prescripto por el artículo 40° de la Ley V-71 (antes Ley 4139) se corre vista a Fiscalía de Estado, la que se expide mediante Dictamen N° 092 -F.E.-2010.-

Por lo expuesto y normas legales citadas este **TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE**:

Primero: Formular cargo en forma solidaria al Señor Gilberto Alfredo STURTZ DNI N° 12.064.345 (Ex Presidente) y Hugo Cristian David NAZER DNI N° 22.247.144 (Ex Tesorero) por la suma total de PESOS DOS MIL OCHOCIENTOS VEINTIOCHO CON CINCUENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 2.828,53) por la falta de rendición de cheque por \$ 2.220,50.-

Segundo: Emplazar a los nombrados para que dentro del término de quince (15) días de notificados ingresen a la Tesorería General de la Provincia o giren a su orden como perteneciente a esta causa, la suma fijada en el artículo que antecede bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho (Arts. 60° y 62° de la Ley V-71 (antes Ley 4139), debiendo acreditar ante este Tribunal –mediante constancia fehaciente y efectuado que fuera- el pago del cargo mencionado ut-supra.-

Tercero: Notificar a los causantes. Comunicar a la Contaduría General de la Provincia a efectos de que registre el cargo formulado, al Contador Fiscal actuante, a Fiscalía de Estado y a la Subsecretaría de Asuntos Municipales. Tómese nota en el Registro de Encausado y Sancionados del Tribunal.-

Cuarto: Regístrese, cumplido o ejecutoriado que sea ARCHIVESE.-

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES